



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de septiembre de 2008  
No. 63

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Distribuidora Megamak, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1095-A1, 3457, 1122-A1, 3463, 3511, 3253, 3266, 924-B1, 923-B1, 920-B1, 921-B1, 922-B1, 925-B1, 1044-A1, 3260, 3379, 1096-A1, 3393, 3394, 3391, 970-B1, 971-B1, 972-B1, 974-B1, 975-B1, 973-B1, 3390, 3467, 3462, 3468, 3464 y 1087-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3471, 3461, 3421, 3401, 3472, 3460, 3466, 3458, 1094-A1, 3431, 1050-A1 y 1141-A1.

**“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal; así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Distribuidora Megamak, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/465/2008.- Expediente: RS/0074/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON DISTRIBUIDORA MEGAMAK, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción IV, 60, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67, fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/463/2008, de ocho de agosto de dos mil ocho, que se dictó en el expediente \*RS/0074/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Distribuidora Megamak, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 11 de agosto de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de septiembre de 2008).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
 EDICTO**

SE CONVOCA ACREEDORES y POSTORES.  
 PRIMERA ALMONEDA.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 249/99, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por CORTINA BIENES RAICES, S.C., ADMINISTRADORA DE CONDOMINIO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, por conducto de su apoderada legal Licenciada MARIA EUGENIA BUSTAMANTE RUIZ en contra de SALOMON KLEINMAN STOLIAR, se dictó un auto que a la letra dice: Huixquilucan, Estado de México, diez de septiembre del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, en primer término como se solicita el ocurso, se tiene por manifestada su conformidad con los avalúos exhibidos por el perito designado por la ocursoante así como el del que fuera designado en rebeldía del demandado para los efectos legales a que hubiere lugar. Por otro lado, atendiendo el estado que guarda el presente asunto, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 763, 768, 769 y 770 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente procedimiento, se señalan las trece horas del día diecisiete de octubre del año en

curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble sobre el cual se trabó embargo consistente en el local comercial identificado como P 01 del Centro Comercial Interlomas, ubicado en Boulevard Interlomas número cinco, colonia San Fernando, La Herradura, Huixquilucan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio total según el avalúo emitidos por los peritos que fueran designados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, mediando siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, consecuentemente convóquese postores. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el M. en A. de J. Alexander López Teján, Juez Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Secretario, Licenciado José Arturo Vera Marjarez, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Juez. Secretario.-Dos firmas.-Rúbricas ilegibles.

Se expide a los doce días de septiembre del dos mil ocho, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos del juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarán.-Rúbrica.

1095-A1.-19 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 712/2008, LICENCIADO HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ, como apoderado legal de SERGIO ZERMEÑO OCHOA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del terreno rústico de labor, denominado "Tierra Maciza", ubicado en colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 46.99 m con Enrique Gutiérrez Cordero y la segunda de 16.92 m con José Gutiérrez Fuentes; al sur: 78.15 m con Ricardo González Cabrera; al oriente: 34.90 m con José Gutiérrez Fuentes; al poniente: 77.88 m con Sergio Zermeno Ochoa, superficie de 3,637.55 metros cuadrados (tres mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros), con el objeto de que se le declare propietario del mismo terreno rústico. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día veinte de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3457.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE GUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ARACELI RAMIREZ ROJAS, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1425/2008-1, juicio procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de la fracción del terreno denominado "El Pedregoso", ubicado en Avenida del Trabajo sin número, en el pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 (diez) metros con Avenida del Trabajo; al sur: 10.00 (diez) metros con la sucesión a bienes de Felipe Ramírez; al oriente: 41.00 (cuarenta y uno) metros con el señor Víctor Ramírez Zamora; al poniente: en dos fracciones 12 (doce) metros con José Pedro Guzmán Aguirre y 29 (veintinueve) metros con María Cristina Villa Aguilar, superficie total 410 (cuatrocientos diez) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1122-A1.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 820/2008, EDGARDO HUERTAS NERI, promueve por su propio derecho y en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Hidalgo sin número en el poblado de San Pedro Tlaltzapán, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.40 mts. (treinta y tres metros con cuarenta centímetros), colinda con el C. Pablo Abasolo García, al sur: en dos líneas, la primera de 30.00 mts. (treinta metros), y colinda con el C. Felipe López Flores, la segunda de 9.30 mts. (nueve metros con treinta centímetros), colinda con el C. José Luis Valle Valenzuela, al este: 15.30 (quince metros con treinta centímetros) colinda con calle Miguel Hidalgo, y al oeste: de dos líneas la primera de 7.72 mts. (siete metros con setenta y dos centímetros) colinda con callejón de Abasolo, la segunda de 7.58 mts. (siete metros con cincuenta y ocho centímetros), colinda con el C. Felipe López Flores. Con una Superficie aproximada de: 480.00 m2. (cuatrocientos ochenta metros cuadrados), y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3463.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 457/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso, que promueve ELENA CALDERON GALLEGOS, sobre rectificación de medidas del inmueble ubicado en calle de José María Pino Suárez número 36, Toluca, México, fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Mediante resolución administrativa de tres de noviembre de 1987, se declaró procedente el procedimiento de inmatriculación administrativa promovida por ELENA CALDERON GALLEGOS, ordenándose la inscripción de la misma en el Registro Público la sentencia de 24 de septiembre de 1985, dictada por el Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, en el expediente 214/982 por la cual queda adjudicada la propiedad de dicho inmueble con construcción de tres pisos, con superficie de 985.11 metros cuadrados, el Juez por auto de cinco de septiembre del año en curso, acordó citar a la colindante MARIA DEL PILAR MENDEZ DE BUENO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, consecutivas en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), haciéndole saber sobre la instancia del presente procedimiento para que manifieste lo que a su derecho corresponda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3511.-26, 29 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO:**

LETICIA, FERNANDO y LOURDES DE APELLIDOS ROMERO EUSEBIO.

Se hace de su conocimiento que JOSÉ MARTÍN ROMERO EUSEBIO, en el expediente número 748/06, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GONZALO ROMERO SALAS, denunciado por JOSÉ MARTÍN ROMERO EUSEBIO, denuncia lo siguiente el cual a la letra dice: "... la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de GONZALO ROMERO SALAS, se desconoce si dejaron disposición testamentaria, manifiesta que tuvo seis hijos mismos que tienen derecho a heredar y su último domicilio fue el ubicado en Pablo Neruda número 23, barrio de Belem, Tlaxiiltán, Estado de México, mismo domicilio que se tuvo para notificarlos. Por lo que el suscrito por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha dos de julio del año dos mil ocho, ordeno su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Lic. José Epitacio Gumaro García García Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

3253.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 467/2008.

C. ARTEMIO CHAVARRIA.

REYNA CANO ALVAREZ, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de ARTEMIO CHAVARRIA respecto del lote de terreno ubicado en lote veinticuatro, manzana tres, predio denominado Xolahuacatitla, actualmente ubicado en calle Primera Cerrada de Capulín, barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: once metros con veintidós centímetros linda con lote veintitrés, al sur: once metros con veintidós centímetros linda con lote veinticinco, al oriente: diez metros con setenta centímetros, linda con lote treinta y tres, al poniente: diez metros con setenta centímetros linda con calle sin número, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de ARTEMIO CHAVARRIA, se le emplaza por medio de la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación para que dentro del término de treinta días, contados a la demanda instaurada en su contra contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación certifique la Secretaría el inicio y fin de dicho periodo, los cuales deberán contener una relación sucinta de la

demanda la cual se publicará por tres veces de siete en siete días fijándose en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación. Expedido a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3266.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

AGUA AZUL S.A. DE C.V.

Por este conducto se le hace saber que: YOLANDA CONTRERAS BARRERA y MARIO AGUILA VARGAS, le demandan en el expediente número 230/2007, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: la declaración judicial que por usucapión se han convertido en propietarios del inmueble y construcciones marcado con el número 217, lote 18, de la manzana 87, de la calle Lago Chairel en la colonia Agua Azul, grupo "C" Super 23, Sección del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, (antes lote 18 manzana 87, por haber poseído dicho inmueble con los requisitos y condiciones que exige la ley sustantiva del Código Civil del Estado de México. Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece a favor de MANUEL AGUILA PEREZ, ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, bajo los siguientes datos: en el libro 1º, bajo la partida 127, volumen 95, de fecha 23 de julio de 1979, según lo acreditan con el certificado correspondiente y la inscripción a su favor; el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundan su demanda en los siguientes hechos: manifiesta que habiendo contraído matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el 50% corresponde a su esposa y por esa razón los dos demandan, agregando que desde el uno de junio de 1963, en reunión de su familia (esposa e hijos) han venido poseyendo el lote de terreno antes descrito en donde edificaron y fueron construyendo su casa edificada sobre dicho lote de terreno actualmente conocido con el número oficial 217, de la calle Lago Chairel, el cual tiene una superficie de 152.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 metros con lote 17, al sur: 16.90 metros con lote 19, al oriente: en 9.00 metros con lote 43, y al poniente: en 9.00 metros con calle 69 o Lago Chairel, lugar en donde inicialmente fueron cinco cuartos construidos provisionalmente con tabique y techo de lámina de cartón y de asbesto en donde poco a poco se edificó la casa construida que consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recámaras, posteriormente seis cuartos, cocina y baño, en el primer piso y cuatro en la azotea, baño y lavaderos la cual se terminó de construir en el año de 1974, que adquirió dicho inmueble habiendo celebrado un contrato preliminar de compraventa como comprador con la Colonia Agua Azul, S.A. de C.V. como promitente vendedor con el representante legal de dicha persona moral con fecha uno de junio de mil novecientos sesenta y tres; que el señor MANUEL AGUILA PEREZ ocasionalmente ocupaba los cuartos del primer piso, lo cual aprovecho para ostentarse como poseedor ante el Director del Registro Público de la Propiedad en virtud del interés que tenía el Gobierno en regularizar la tenencia de la tierra y obtener escrituras a su favor ya que el siempre ha vivido en unión de su esposa en calle Michín, lote 8, manzana 302, de la colonia Tejedores o Tejedora en Chimalhuacán, Estado de México, que es el caso de que en el año de 1994 el señor MANUEL AGUILA PEREZ en ejercicio de la acción reivindicatoria les demandó la desocupación y entrega del inmueble que ahora pretende usucapir ante el Juzgado Cuarto de lo Civil (hoy Segundo Civil de esta Ciudad) en el expediente 692/94, fundando su acción y

derecho en el instrumento notarial número 300, del volumen 10 especial, a fojas 22, pasado ante la fe del Notario Público número 29, licenciado René Martínez Villavicencio, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, en el libro 1º, bajo la partida 127 del volumen 95, de fecha 23 de julio de 1979. En el que oportunamente dio contestación a dicha demanda y previas las formalidades esenciales del procedimiento el 27 de octubre de 1994 se dictó sentencia en donde fue absuelto MARIO AGUILA VARGAS de las prestaciones reclamadas, por lo que no conforme MANUEL AGUILA PEREZ nuevamente demandó ante el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial bajo el expediente número 1647/94 la acción reivindicatoria a lo que al dar contestación a dicha demanda opuso entre otras excepciones la de cosa Juzgada reconviendo además la prescripción adquisitiva o usucapión respecto al mismo inmueble juicio en el que con fecha 18 de mayo de 1995 se dictó sentencia definitiva en la que no se encontró justificada la legitimación activa en la causa de MANUEL AGUILA PEREZ así como no se encontró justificada la legitimación pasiva en la acción de usucapión de MARIO AGUILA VARGAS; absteniéndose de entrar al estudio de la acción principal como de la reconvencción y se dejaron a salvo los derechos de las partes, sentencia que fue recurrida por MANUEL AGUILA PEREZ en la que el tribunal de alzada resolvió con fecha 07 de septiembre de 1996, inconforme con dicha resolución el demandado MANUEL AGUILA PEREZ promovió juicio de amparo directo contra la resolución dictada en el toca número 897/95 amparo directo que fue substanciado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Segundo Circuito bajo el número 1177/95 el cual resolvió el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en donde se indicó que la Justicia de la Unión amparaba a MANUEL AGUILA PEREZ y en razón de ello la Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dictó una nueva resolución en la que se declaró consumada la acción de usucapión hecha valer por MARIO AGUILA VARGAS, inconforme con dicha resolución MANUEL AGUILA PEREZ promovió juicio de amparo que fue substanciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Segundo Circuito bajo el número 297/96 en donde se declaró sobreseído dicho juicio, a lo que MANUEL AGUILA PEREZ interpuso el recurso de queja por exceso o defecto en el cumplimiento de dicha ejecutoria el cual fue resuelto el 30 de octubre de 1996 declarándose fundado dicho recurso por lo que la Sala Civil Regional dictó una nueva resolución en la que se modificó la resolución de fecha 18 de mayo de 1996, para quedar en que MANUEL AGUILA PEREZ no probó su acción reivindicatoria que ejerció contra MARIO AGUILA VARGAS, quien justificó su excepción de COSA JUZGADA por lo que se le absolvió de las prestaciones que le fueron reclamadas. Interponiendo nueva demanda de amparo en contra de dicha resolución de fecha 19 de noviembre de 1996 substanciándose tal demanda de amparo en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Segundo Circuito bajo el número 77/97 en el cual el 14 de mayo de 1997 se resolvió que la Justicia de la Unión, no ampara ni protege a MANUEL AGUILA PEREZ respecto del acto y autoridades que preciso además de que declaró infundado el concepto de violación atinente a que la sala indebidamente estimó procedente la excepción de COSA JUZGADA, atendiendo a que en el caso resuelto por la sentencia dictada en los autos del juicio 692/94 y el juicio natural tramitado en el expediente 1647/94 del que se derivó el acto reclamado si existió identidad en las cosas, las causas, las personas de los litigantes y la calidad con que fueron pues se trata del mismo bien, es el mismo documento base de la acción en el que el actor se apoyó para instaurar los dos juicios a que se han hecho referencia, se trata de las mismas partes, habiéndose dictado sentencia en el primero de los juicios citados, misma que tuvo ejecutoria por lo que resultaba incuestionable la procedencia de dicha excepción. Así las cosas, agrega que desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y tres hasta la fecha ha poseído el inmueble que pretende usucapir de buena fe como consecuencia del contrato de compraventa celebrado con AGUA

AZUL, S.A. DE C.V., documento que constituye la causa generadora de su posesión y que aún suponiendo sin conceder que carezca de los requisitos de fondo y forma o por tener algún vicio, resulta suficiente para justificar la buena fe en la posesión del inmueble citado; afirma poseer el inmueble en carácter de propietario puesto que ha llevado actos como dueño, puesto que es el que ejerce dominio sobre dicho inmueble, y de manera pacífica al haberlo adquirido sin violencia de ninguna especie puesto que el mismo convenio lo ha confesado en su acción principal de que lo posee desde el año de 1974 aún antes de que el lo adquiriera y a pesar de haberlo adquirido de forma simbólica el día 15 de febrero de 1979 nunca reclamó por lo que siempre lo ha poseído sin violencia, ha sido público puesto que lo disfruta de manera y forma que es vista y conocida por todos sus amigos, familiares, vecinos y mundo en general, es pacífica puesto que lo adquirió sin violencia; en forma continua puesto que nunca ha sido privado de tal posesión inclusive el demandado desde el año de mil novecientos setenta y cuatro dice que el actor detenta la posesión. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

924-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CARLOS ALBERTO GONZALEZ RIOS.

Por este conducto se le hace saber que: ESTHER AIDA GUZMAN BALBUENA y EPIFANIO HERNANDEZ, le demandan en el expediente número 975/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en el lote de terreno número 4, manzana 70, calle Oriente 11, número 366, colonia Reforma en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.05 metros con lote 3; al sur: 15.05 metros con lote 5, al oriente: 7.90 metros con calle Oriente 11, al poniente: 7.90 metros con lote 27, con una superficie de ciento dieciocho punto ochenta y nueve metros cuadrados; basándose en los siguientes hechos:

Mediante escritura ciento cincuenta y dos, volumen dos, especial Sagitario, de fecha 4 de noviembre de 1977, pasada ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el demandado adquirió de Nacional Financiera, Sociedad Anónima, el inmueble antes señalado. Con fecha 18 de diciembre de 1998, los hoy actores celebraron contrato privado de compraventa con el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ RIOS, siendo objeto de dicha operación el inmueble motivo del presente juicio, fijando como precio de la operación la cantidad de CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, desde el momento en que los hoy actores adquirieron la posesión del inmueble matena del presente juicio, tomaron posesión del mismo, y lo han habitado en forma pacífica, continua, de buena fe y a título de dueños estos últimos nueve años.

De igual manera, se acredita que el inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el certificado de inscripción a favor de CARLOS ALBERTO GONZALEZ RIOS, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 272, volumen 77, libro primero, sección primera, de fecha 20 de febrero de 1978.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

923-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 99/2008.

DEMANDADO: IRENE MACIAS GUERRERO.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DOROTEA RUIZ REYNOSO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno 42, manzana 114, de la colonia Tamaulipas, Sección El Palmar de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 41; al sur: 17.00 m con lote 43; al oriente: 8.00 m con calle 74 y aclaro que lo correcto es al oriente: 8.00 m con calle Pensamiento; al poniente: 8.00 m con lote 17, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato de compraventa el quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, que realizó con IRENE MACIAS GUERRERO y desde la citada fecha se encuentra en posesión del mismo, en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro

de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

920-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 186/2008.

DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY.

MARGARITA MENDEZ ROMERO y JUANA ROMERO, por su propio derecho le demandan en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 56, ubicado en la calle Fuente de Diana número 97, colonia Metropolitana Segunda Sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.80 m con lote 15; al sur: en 16.80 m con lote 13; al oriente: en 08.00 m con lote 43; al poniente: en 08.00 m con calle Fuente de Diana, con una superficie de 134.40 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que las suscritas se encuentran en posesión del lote de terreno en mención, desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en concepto de propietarias, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

921-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1/2008.

DEMANDADO: ALBERTO SANCHEZ GALLEGOS.

BERTHA JAIMES ALANIS, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapion, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 78-B, ubicado en la calle Pajarera número 16, de la colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 16; al sur: 17.10 m con lote 18; al oriente: 8.95 m con calle Pajarera; al poniente: 9.00 m con lote 32, con una superficie total de 153.47 metros cuadrados, manifestando que desde el día 16 de febrero de 1978, se encuentra en posesión de dicho lote de terreno, en concepto de propietaria, de una manera pacífica,

continúa, pública y de buena fe, y desde esa fecha estableció su domicilio en dicho predio en compañía de su familia, construyendo diversas edificaciones y mejoras. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca por sí, o por apoderado o por contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

922-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

AGUSTINA CUENCA VIDAL DE ESPINOZA.

ANTONIETA VIRGINIA VILLEGAS CUENCA, por su propio derecho, en el expediente número 33/2008-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: la propiedad del lote de terreno 08 ocho, de la manzana 197, de la calle 27 número oficial 142, de la colonia Estado de México, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 21.50 m con lote 7; al sur: en 21.50 m con lote 9; al oriente: en 10.00 m con calle 27; y al poniente: en 10.00 m con lote 23, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los hechos que narró y que en general son: "Con fecha tres de agosto del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con los demandados TAURINO ESPINOZA CABRERA y AGUSTINA CUENCA VIDAL DE ESPINOZA, respecto del lote de terreno antes mencionado, dicho inmueble se encuentra a favor de los demandados, desde el tres de agosto del dos mil me encuentro en posesión del lote de terreno mencionado en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe en virtud del contrato privado de compraventa que celebré, por lo que ejerzo actos de dominio tales como la construcción de la casa en la que vivo con mi familia, responsabilizándome del pago de los impuestos, por lo anterior solicito se decrete que ha operado a mi favor la usucapión del lote de terreno mencionado, toda vez que cumple con los extremos exigidos por la ley". Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

925-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
FERNANDO HERNANDEZ TAPIA.

El actor BERTHA GARCIA MENDEZ, interpuso demanda en el expediente 66/2008, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por BERTHA GARCIA MENDEZ en contra de FERNANDO HERNANDEZ TAPIA, haciendo referencia que con fecha veintidós de enero de dos mil ocho, le reclamó las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el estado. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto, hasta la total solución del mismo. Y fundando la demanda en los siguientes hechos: que con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, las partes contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, no procrearon hijos, establecieron su domicilio conyugal en calle Ingeniero Gobernador Salvador Sánchez Collin, número treinta y nueve, colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que desde fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, la actora y el demandado están separados y desde esa fecha no hacen vida en común, por lo que al ignorarse su domicilio actual, se ordena la publicación de edictos a efecto de emplazar a FERNANDO HERNANDEZ TAPIA, por ignorarse su domicilio actual, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial. Ecatepec de Morelos, México, 30 de abril de 2008.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1044-A1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 344/2008.  
VALERIANA OCHOA OCHOA, DELFINA SILES VALVERDE y ALEJANDRO LOPEZ MORENO.

En el expediente 344/2008, TIMOTEO CLAUDIO BAUTISTA GARCIA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de VALERIANA OCHOA OCHOA, DELFINA SILES VALVERDE y ALEJANDRO LOPEZ MORENO, respecto del lote de terreno número 14, del predio denominado "Techachal", ubicado en calle 15 de Septiembre,

manzana 1, colonia San Lorenzo parte alta, Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de VALERIANA OCHOA OCHOA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.10 metros y colinda con propiedad privada, al sur: 26.30 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 6.75 metros y colinda con calle 15 de Septiembre y al poniente: 11.08 metros y colinda con propiedad privada, con una superficie aproximada de 239.88 metros cuadrados, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha, ignorándose su domicilio de VALERIANA OCHOA OCHOA, DELFINA SILES VALVERDE y ALEJANDRO LOPEZ MORENO, haciéndose saber a los demandados, quienes deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los nueve días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1044-A1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que ISMAEL SUBIALDEA SANCHEZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 430/2008, juicio ordinario civil (divorcio necesario) en contra de ROSALIA RUIZ TEJADILLA, reclamando las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial, 2.- La disolución de la sociedad conyugal, 3.- La liquidación de la sociedad conyugal, 4.- El pago de daños y perjuicios. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: 1.- En fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete contrajo matrimonio civil con la señora ROSALIA RUIZ TEJADILLA bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante su matrimonio no procrearon hijos. 3.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en lote uno, manzana cinco, calle Alfredo del Mazo, colonia Granjas Independencia, en Ecatepec, Estado de México. 4.- A partir del mes de febrero del dos mil uno, su cónyuge, botó sus pertenencias personales en un cuarto que usaba como bodega para garrafones de agua, argumentando que ya no deseaba hacer vida en común con el actor. 5.- En fecha veintiocho de junio del dos mil siete la demandada denunció el delito de lesiones contra el hoy actor, desistiendo el cinco de octubre del dos mil siete, exigiendo al actor que ya no se presentara en su domicilio conyugal y le firmara documentos para poder vender el inmueble de su propiedad. 6.- En fecha catorce de enero del dos mil ocho se presentó el actor para que la demandada le firmara la demanda de divorcio voluntario, sin embargo la casa ya estaba desocupada y en proceso de modificaciones por el señor PEDRO BARRIOS, quien informó al actor que había comprado dicho inmueble y que la demandada le había dicho que ella le entregaría al actor la parte que le correspondía por dicha venta. 7.- En fecha veintiséis de enero del dos mil ocho el actor presentó formal denuncia en contra de la demandada. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, se ordenó el emplazamiento de la demandada ROSALIA RUIZ TEJADILLA, por medio de edictos, mismos que

se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la Secretaria de Acuerdos, fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1044-A1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: GUILLERMINA HERNANDEZ SORIANO.

Se hace saber que el señor BRUNO GUZMAN MENDEZ, en la vía ordinaria civil, demanda de usted la cesación de los alimentos en el expediente registrado con el número 576/2008, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La cesación de la obligación alimentaria que asignó el Juez Quinto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, en la sentencia de fecha once de noviembre del año mil cinco, del expediente 573/05, a favor de la señora GUILLERMINA HERNANDEZ SORIANO, por la cantidad correspondiente al veinte por ciento del total de sus percepciones que le otorga la empresa Vidriera los Reyes, S.A. de C.V., ubicada en Avenida Presidente Paso de Juárez, número 2039, colonia Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México y B.- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. Señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que su cónyuge GUILLERMINA HERNANDEZ SORIANO, lo acusó calumniosamente por el delito de lesiones ante el Agente del Ministerio Público de Nicolás Romero, Estado de México, quien canalizó a la Fiscalía especializada en delitos intrafamiliares y sexuales en Atizapán de Zaragoza, agencia que la consignó ante el Juez Penal Cuantía Menor de Nicolás Romero, Estado de México, solicitándole libranza orden de aprehensión por el delito de lesiones agravadas. El Juez Penal de Nicolás Romero, quien después de llevar el procedimiento dictó sentencia absolutoria de fecha uno de marzo del dos mil seis, en fojas dieciocho y diecinueve, el Organo Jurisdiccional razonó que su entonces cónyuge GUILLERMINA HERNANDEZ SORIANO mintió en su declaración por lo que le acusó calumniosamente de un delito que él nunca cometió. Que el doce de junio del dos mil seis, le demandó a la señora GUILLERMINA HERNANDEZ SORIANO la disolución del vínculo matrimonial, fundando su acción de divorcio en la fracción XIII por el artículo 4.90 del Código Civil, relativa a la acusación calumniosa por un delito hecha por un cónyuge contra el otro, siendo procedente la vía ordinaria en contra de la señora GUILLERMINA HERNANDEZ SORIANO, decretándose la disolución del vínculo matrimonial existente entre ambos en la sentencia dictada el diecisiete de agosto del dos mil siete por el Juzgado Quinto Familiar, siendo su último domicilio el ubicado en calle Veracruz sin número, colonia Jorge Jiménez Cantú, Nicolás Romero, Estado de México, por la cual la Jueza Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó por auto del trece de agosto del año en curso, se emplazara por medio de edictos a Usted, ya que se desconoce su actual paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta



efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

1044-A1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A:**  
HECTOR RIVERA PALMA.

Se hace de su conocimiento que SUSANA CAÑAS VALENCIA, bajo el expediente número 161/08, promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones, el cual a la letra dice: Que mediante el presente escrito, en la vía ordinaria civil, vengo a demandar del C. HECTOR RIVERA PALMA, a quien solicito desde este momento sea notificado y emplazado a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo Civil, toda vez que bajo protesta de decir verdad manifiesto que dicha persona ha desaparecido y por ende ignoro donde se encuentra, de quien reclamo las siguientes:

**PRESTACIONES**

A.- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, por actualizarse la hipótesis prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado y su correlativa fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

**HECHOS**

1.- En fecha veinticuatro de abril del año dos mil novecientos noventa y dos, la suscrita y el señor HECTOR RIVERA PALMA, celebramos matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo con el nombre de HECTOR ALBERTO RIVERA CAÑAS. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Gustavo Baz, número catorce barrio San Bartolo, municipio de Tultitlán, Estado de México. 4.- Durante mi vida matrimonial, el demandado siempre desplegó en contra de la suscrita una conducta de malos tratos, injurias. 5.- El hoy demandado siempre incumplió en lo relativo al pago de alimentos a la suscrita como a nuestro menor hijo, por tal motivo quedó a cargo de la suscrita el solicitar ayuda económica a mis familiares. 6.- En fecha veintinueve de marzo del año mil novecientos noventa y cinco como a las doce del día, me informé que ya estaba hasta

la madre de vivir a mi lado, y en ese momento de común acuerdo decidimos dejar de vivir juntos y pactándose que el ahora demandado, en ese momento se iba de la casa sin precisar el lugar en que se iría a vivir, desde el veintinueve de marzo del año mil novecientos noventa y cinco nos abandonó moral y económicamente y hasta la fecha ignoro el lugar donde pueda estar viviendo. 7.- Siendo así que además de tener mas de dos años separados se actualizan las hipótesis prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado y su correlativa fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. 8.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el último domicilio conocido del ahora demandado fue el ubicado en calle Gustavo Baz, número catorce, barrio San Bartolo, municipio de Tultitlán, Estado de México. 9.- Los hechos antes narrados les consta entre otras personas a mis familiares SARA CAÑAS VALENCIA, ROSA VALENCIA COVARRUBIAS y MARIA DEL ROCIO CAÑAS VALENCIA.

**MEDIDAS PROVISIONALES**

**PRIMERA.-** Decretar la separación de los cónyuges.  
**SEGUNDA.-** Decretar en forma provisional la guarda y custodia a favor de la suscrita, respecto del menor HECTOR ALBERTO RIVERA CAÑAS. **TERCERA.-** Apercebir al hoy demandado para que se abstenga de causar daño físico o verbal a la suscrita como al menor HECTOR ALBERTO RIVERA CAÑAS.

**DERECHO**

En cuanto al fondo del presente asunto son aplicables los artículos 253 en su fracción XVIII del Código Civil abrogado, así como los artículos 4.16, a 4.19, 4.88, 4.90 fracción XIX, 4.95 y demás aplicables del Código Civil en vigor para el Estado de México. En cuanto al procedimiento se rige por los artículos 1.1, 1.10 fracción I, 1.42 XII, 1.181 2.97, 2.100 y 2.107 a 2.133, 2.141 a 2.143 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Por lo antes expuesto y fundado A Usted C. Juez, atentamente pido se sirva: **PRIMERO:** Teneme por presentada con este escrito y documentos que acompañan al mismo demandado en la vía ordinaria civil de HECTOR RIVERA PALMA las prestaciones contenidas en el proemio de mi demanda. **SEGUNDO:** Admitir a trámite la demanda, y como desconozco el domicilio del demandado, solicito sea publicado en términos del artículo 1.181 del Código Adjetivo Civil. **TERCERO:** Se decreten en forma inmediata las medidas precautorias solicitadas. **CUARTO:** Tener por señalado mi domicilio y por autorizados a los profesionistas que se mencionan para los efectos indicados. El Juez por auto de fecha seis de febrero del dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del dos de julio del dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1044-A1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO DIAZ LEON.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho, dictado en el expediente 637/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por YOLANDA SERRANO MARTINEZ en contra de FRANCISCO DIAZ LEON, de quien demandan las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal establecida por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor, b).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al señor FRANCISCO DIAZ LEON por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3260.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

 EXPEDIENTE: 966/2003.  
 JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de agosto y cuatro de septiembre ambos del año dos mil ocho, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MARGIL VALDEZ LOPEZ y ROSA CARMINA LOPEZ GONZALEZ expediente 966/2003, el C. Juez se señalan la diez horas del día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del inmueble hipotecado ubicado en el departamento tipo "I" (actualmente de acuerdo a las nuevas disposiciones del Banco de México tipo "A") número seis del edificio "G", del lote número nueve, manzana catorce de la segunda sección denominada "Hacienda San Francisco de Metepec" del fraccionamiento "San José la Pilita", actualmente unidad San Andrés Molina Enríquez, municipio de Metepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para publicarse dos veces debiendo mediar siete días entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

3379.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**  
**E D I C T O**
FERNANDO LEZAMA BERMUDEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA ENCARNACION SANCHEZ GARCIA, bajo el expediente 691/08-1, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracciones XII y XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B) El pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio hasta su total terminación. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 08 de mayo de 1981, la actora contrajo matrimonio civil con el hoy demandado el C. FERNANDO LEZAMA BERMUDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Juez del Registro Civil de México, Distrito Federal. 2.- Durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres GUADALUPE ALEJANDRA, JESSICA BRENDA y FERNANDO todos de apellidos LEZAMA SANCHEZ, quienes actualmente son mayores de edad. 3.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Sauce, edificio 139, departamento 101, Unidad Valle de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 4.- La actora actualmente se encuentra viviendo en el domicilio ubicado en Prolongación 5 de Mayo sin número, cerca de casa verde y 32DG31K2333050425, Palmillas, Estado de México. 5.- Al principio de su matrimonio tuvieron una relación estable con problemas como todas las parejas, pero el hoy demandado jamás dejó de ser agresivo con la actora y con sus hijos además de que en ningún momento cumplió con sus obligaciones alimentarias. 6.- Los problemas jamás se terminaron, sus agresiones del hoy demandado continuaban, hasta el día 12 de diciembre de 1991, que el hoy demandado abandono el domicilio conyugal manifestando que ya estaba harto de ellos y que no cumpliría con sus obligaciones alimentarias para sus hijos. 7.- Que desde la fecha señalada con antelación la actora no ha tenido ningún tipo de comunicación con el hoy demandado, por tal razón es que acude a demandar el divorcio necesario, ya que tiene más de dos años de separada del hoy demandado. El Juez por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil ocho, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, ordenó el emplazamiento por edictos al demandado FERNANDO LEZAMA BERMUDEZ, por ignorarse su domicilio actual, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, avisándole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1096-A1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTTLAN**  
**E D I C T O**

BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO.

TIRSO RANGEL SANCHEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 741/2008, juicio ordinario civil en contra de BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO, de quien demandó las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que

ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario, ya que con fecha 10 de diciembre del año dos mil, celebre contrato de compraventa con la señora BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO, en su carácter de vendedor respecto de un terreno denominado como El Arroyo, ubicado en Avenida de los Fresnos sin número, Barrio de San José, del poblado de San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.00 m y colinda con propiedad del señor Jesús Rangel Sánchez; al sur: 100.00 m y colinda con propiedad del señor Luis Samoyoa; al oriente: 59.00 m y colinda con la Avenida de los Fresnos; al poniente: 64.00 m y colinda con propiedad de la señora Peña, con una superficie de 5,904.00 metros cuadrados. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a mi nombre previa cancelación que se haga de la inscripción que se encuentra a nombre de la demandada. C).- El pago de gastos y costas que se originen para la tramitación del presente juicio. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tepotzotlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, México, tres de septiembre de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1096-A1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JAVIER ROJO LUGO.

Se le hace saber que JORGE DE JESUS LORIA PADILLA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto a que se declare a su favor la prescripción positiva o adquisitiva a través de la usucapión por estar poseyendo el inmueble que adelante se cita por el tiempo y condiciones que marca la ley, respecto al inmueble ubicado en Paseo del Carmen, lote número 34, del Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre La Asunción; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.19 metros con lote número 39 de la sección V; al sur: 18.19 metros con Paseo del Carmen; al oriente: 30.00 metros con lote número 35 de la sección VI; y al poniente: 30.00 metros con lote número 33 de la sección VI, con una superficie total de 545.70 metros cuadrados. Como consecuencia jurídica de la usucapión a través de la posesión que ostenta desde hace más de quince años anteriores a la fecha, se le declare por sentencia ejecutoriada, que se ha convertido en propietario del inmueble que se describe y que le servirá de título de propiedad. Se ordene al C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, inscribir la sentencia prescriptiva y se cancele la que aparece a nombre del demandado, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 1-339-792, del volumen 184, libro primero, sección primera, de fecha 30 de abril de 1991, por lo que desde el año de mil novecientos noventa y tres tiene la posesión material y jurídica del inmueble que se describe en líneas anteriores, habiendo entrado a la posesión mediante contrato verbal de compra venta y desde esa fecha tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario y desde esa fecha no ha sido perturbado en la posesión y por desconocer el paradero del vendedor no se formalizó la venta en documento, pero personas y vecinos saben que es poseedor a título de propietario y desde la fecha en que entro en posesión de dicho inmueble ha llevado a cabo actos de dominio sin

que a la fecha haya sido perturbado tales como la barda perimetral a través de maya de alambre, una construcción, una fuente, área jardinada casi en su totalidad, dicho inmueble se encuentra dado de alta en catastro en el municipio de Metepec, a nombre del demandado sino lo es a nombre de JOSE LUIS RAMON CARBAJAL ALCANTARA, del cual desconoce su domicilio, sin embargo el actor ha hecho pagos en forma personal del impuesto predial desde el año de 2002. Por lo se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijando la secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3393.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

AMPARO SALINAS VALDEZ.

En el expediente número 372/07, relativo al juicio ordinario civil, que promueve CARLOS FERNANDO VIGUERAS CABODEVILA, demandando a AMPARO SALINAS VALDES y MARIA ELVA ROCHA HERRERA, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a AMPARO SALINAS VALDEZ, por medio de edictos, demandándole: A).- El reconocimiento de que CARLOS FERNANDO VIGUERAS CABODEVILA, se ha convertido en propietario, mediante declaración judicial por haber operado en su favor la usucapión, respecto del inmueble materia de juicio. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1).- En fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve el señor CARLOS FERNANDO VIGUERAS CABODEVILA adquirió por contrato de compraventa de MARIA ELVA ROCHA HERRERA, el inmueble ubicado en calle San Pablo Guelatao, antes calle de los Lirios, sin número, colonia Emiliano Zapata, en esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 14.50 metros con calle San Pablo Guelatao, antes calle de los Lirios, sur: 14.50 metros con terrenos de Escuela, actualmente con Jardín Municipal, oriente: 30.00 metros con Alvarado Reyes Rocha y otra, poniente: 30.00 metros con calle denominada Mier y Terán, antes calle de Capultitlán. 2).- El inmueble aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo los antecedentes registrales siguientes: partida 27950-11, del volumen 121, a fojas 124, libro primero, sección primera, de fecha 21 de abril de 1972, a favor de AMPARO SALINAS VALDES. 3).- Que el inmueble en cuestión CARLOS FERNANDO VIGUERAS CABODEVILA lo ha venido poseyendo a título de propietario por haberlo adquirido de MARIA ELVA ROCHA HERRERA, mediante el contrato de compraventa en mención posesión que ha tenido a partir de que se celebró el contrato de compraventa, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Prevengasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO) en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Expedido en Toluca, México, a cuatro de septiembre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3394.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente número 675/08, en fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, ANGEL ROMERO SANTILLAN, promueve por su propio derecho juicio divorcio necesario; en contra de ROSALVA ESTRADA RAMIREZ, demandando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas y cada una de las consecuencias que determina la ley por la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, basándose en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha (3 de junio de 1995), contrae matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora ROSALVA ESTRADA RAMIREZ, ante el Segundo Oficial del Registro Civil de Toluca, México, tal y como lo acreditó con el acta de matrimonio que el original me permito exhibir al presente escrito como anexo (1). 2.- De nuestro matrimonio procreamos a una niña a la que se le puso el nombre de LEGNA MAYBELLINE ROMERO ESTRADA, quien a la fecha cuenta con la edad de 13 años, tal y como lo acreditó con el acta de nacimiento de mi hija y que exhibo al presente como anexo (2). 3.- Bajo protesta de decir verdad refiero a este tribunal que el último domicilio conyugal quedó establecido en la calle de Cerrada de Adolfo Ruiz Cortínez número 103, en la colonia Guadalupe de San Buenaventura, en Toluca, México, lugar donde durante los primeros 2 años de matrimonio la convivencia familiar con mi señora esposa era adecuada, existía condescendencia, pero en el transcurso del tiempo la actitud de mi señora esposa comenzó a cambiar, comenzamos a tener desavenencias matrimoniales las cuales se prolongaron con el transcurso de los meses es así que a finales del año 1997 y principios del año 1998, sin motivo alguno la señora ROSALVA ESTRADA RAMIREZ, abandono el domicilio conyugal llevándose consigo a mi hija de nombre LEGNA MAYBELLINE ROMERO ESTRADA, teniendo conocimiento en ese entonces el ocurrente de que la demandada vivía en el domicilio ubicado en Cuauhtémoc, número 4, en San Pedro Zictepec, Tenango del Valle, México, pero con el transcurso del tiempo la señora abandono ese domicilio y a la fecha desconozco el paradero de la señora ROSALVA ESTRADA RAMIREZ y de mi hija LEGNA MAYBELLINE ROMERO ESTRADA, motivo por el cual promuevo en la forma y vía propuesta, solicitando a usted C. Juez se sirva notificarme por medio de edictos a la ahora demandada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.181, debiendo tomar las providencias necesarias a efecto de que se le notifique la presente demanda de igual forma sustento mi petición en las siguientes tesis jurisprudenciales: Edictos. Requisitos que legitiman dicha forma de emplazamiento (Legislación del Estado de México). De conformidad con el artículo 194 del Código Procesal Civil del Estado de México, el emplazamiento por edictos es legítimo y surte todos sus efectos, cuando previo a éste se ha solicitado el actor proporcione los datos del demandado, pues es un requisito indispensable para lograr la comunicación procesal, no obstante, en caso de que éste los desconozca, el juez debe ordenar a la Policía Judicial o a la autoridad municipal del lugar en donde se lleva el juicio, realice una investigación de los datos requeridos y una búsqueda de la persona interesada, y sólo en caso de que la policía o la autoridad municipal avise que no se obtuvieron lo pedido y proporcionen constancia de esto, es legítimo el emplazamiento realizado por edictos, pues previo a ello se han agotado, sin lugar a dudas, todos los medios al alcance para localizar al demandado. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito. Amparo en revisión 10/99. Concepción Alicia Rodríguez Villareal. 13 de agosto de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: José Librado Fuerte Chávez. Secretario Justino Gallegos Escobar. Emplazamiento por edictos. Para su procedencia solo deben satisfacerse los requisitos previos que establece la Ley (Legislación del Estado de Jalisco). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora donde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del rec. en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes

múltiples de diversas dependencias y corporaciones dentro de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito. Amparo en revisión 891/2001. Eida Irene Leyva Cirerol. 1° de febrero de 2002. Unanimidad de Votos. Ponente: Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario: Armando Márquez Alvarez. 4.- Y toda vez que han transcurrido más de dos años de separación matrimonial solicito a usted C. Juez Familiar se sirva decretar la disolución del vínculo matrimonial que me une a la señora ROSALVA ESTRADA RAMIREZ. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, y ordenándose emplazar a la demandada ROSALVA ESTRADA RAMIREZ por medio de edictos por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

3391.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 602/2008.

C. MARGARITA CRUZ CASTELLANOS.

El C. SIXTO GARCIA, le demanda en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil; B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que el día 16 de agosto de 1993, salió del domicilio conyugal sin justificación alguna, llevándose a sus dos hijos. Y por ignorarse su domicilio actual ya que el último que se proporciona se ubica en calle Dieciocho número 54, de la Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

970-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

DOLORES LOPEZ CRUZ DE HERNANDEZ.

VERONICA PICON FLORES, en el expediente número 511/05, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 10, número 367, lote número 27, de la manzana 70, de la Colonia y/o Fraccionamiento Reforma, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con lote 26, al sur: 15.00 mts. con lote 26, al oriente: 8.00 mts. con lote 8, al poniente: 8.00 mts. con calle Oriente 10, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado

o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Aivarado.-Rúbrica.

971-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 289/2007, DIONICIA VERA HERNÁNDEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio ordinario civil, sobre usucapión, en contra de FRANCISCA CORONEL LOPEZ DE ALEXANDER, LUIS ALEXANDER ESPINOZA y LOURDES CRISTINA ALEXANDER CORONEL, respecto a una fracción del lote de terreno ubicado en la manzana 17, de la zona Volcana de Atlautla, correspondiente a los lotes 189, 190, 194 y 195, del municipio de Atlautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 56.426 metros con Antonio San Andrés García, al sur: 72.39 metros con calle México Nuevo, al oriente: 95.95 metros, con lote subsecuente, y al poniente: 115.409 metros con calle Salto del Agua, con una superficie de 2,184.36 metros cuadrados.

Se hace del conocimiento de los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparacen por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía de su representada y se harán las subsecuentes notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial.-Dados en Amecameca, a los once de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con Residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

972-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA JIMENEZ BELTRAN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 384/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A., FELIPE PIÑA GARCÍA y GREGORIA PADRON DE PIÑA, respecto del lote de terreno número 44 de la manzana 442, del Fraccionamiento Azteca, Sección Segunda, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros colinda con lote 43, al sur: 17.50 metros colinda con lote 45, al oriente: 07.00 metros colinda con lote 90, y al poniente: 07.00 metros colinda con calle Azcapotzalco. En fecha dos de febrero de mil novecientos noventa celebró contrato privado de compraventa con los C. FELIPE PIÑA GARCÍA y GREGORIA PADRON DE PIÑA, respecto del lote, de acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el lote de terreno materia del presente juicio, se encuentra inscrito bajo la partida número 129,

volumen 1402, libro primero, sección primera de fecha 27 de marzo de mil novecientos noventa y ocho a favor de C. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A., por tal motivo desde ese momento recibí por parte de mis vendedores la posesión jurídica y material del inmueble descrito, manifiesto que la posesión que he venido detentando del inmueble es bajo los siguientes atributos en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe. Y toda vez que no fue posible la localización de los domicilios de FELIPE PIÑA GARCÍA y GREGORIA PADRON DE PIÑA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a emplazarlos por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de junio del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Balem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

974-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 540/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADO: RAUL RODOLFO ROJAS ZUNZUNEGUI.

JOSE LUIS HUARACHA SALAZAR, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 48, manzana 21, calle Churubusco No. 200, colonia Metropolitana Tercera Sección en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 47, al sur: 17.00 metros con lote 49, al oriente: 8.00 metros con calle Churubusco, al poniente: 8.00 metros con lote 9, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, desde el día 11 de octubre de 1982, celebró contrato de compra-venta con el señor RAUL RODOLFO ROJAS ZUNZUNEGUI, por lo que desde entonces tiene la posesión física y material del inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

975-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA JIMENEZ BELTRAN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 384/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A., FELIPE PIÑA GARCÍA y GREGORIA PADRON DE PIÑA, respecto del lote de terreno número 44 de la manzana 442, del Fraccionamiento Azteca, Sección Segunda, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de

México, el cual tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros colinda con lote 43, al sur: 17.50 metros colinda con lote 45, al oriente: 07.00 metros colinda con lote 90, y al poniente: 07.00 metros colinda con calle Azeapotzalco. En fecha dos de febrero de mil novecientos noventa celebré contrato privado de compraventa con los C. FELIPE PIÑA GARCIA y GREGORIA PADRON DE PIÑA, respecto del lote, de acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el lote de terreno materia del presente juicio, se encuentra inscrito bajo la partida número 129, volumen 1402, libro primero, sección primera de fecha 27 de marzo de mil novecientos noventa y ocho a favor de C. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A., por tal motivo desde ese momento recibí por parte de mis vendedores la posesión jurídica y material del inmueble descrito, manifiesto que la posesión que he venido detentando del inmueble es bajo los siguientes atributos en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de julio del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

973-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JUICIO A: JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA.

En los autos del expediente número 580/07 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por IGNACIO LARA HERNANDEZ, en contra de JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA, el actor reclama las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de firma y escritura respecto del bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación que se localiza en el número 213-4 de la calle Alcatraz o Alcatraces, en la privada Rinconada San Luis en Metepec, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de éste negocio Jurídico.

Fundo mis pretensiones en los siguientes elementos de hecho y de derecho:

**HECHOS**

I.- En fecha dieciséis de octubre de 1994, suscribí con el SR. JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA, contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble materia de éste juicio acontecimiento que se acredita con la documental privada que lo contiene y que en original se anexa a éste libelo actio.

II.- Como se desprende de la documental privada a que hice alusión en el hecho que antecede, establece como medidas y colindancias del bien las siguientes: al norte: 15.30 metros y linda con Felipe de Jesús Valenzuela; al sur: 15.05 metros con Adela Alvarado García; al oriente: 8.00 metros con Alfredo Castillo Rodríguez; y al poniente: 8.00 metros, con área común de circulación. Con una superficie de 120.40 metros cuadrados.

Como se desprende del documento translativo de dominio, al momento de suscribirlo, entregue en efectivo y de contado al vendedor, la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total único por la referida compraventa del inmueble objeto de esta litis, habiéndoseme entregado en ese momento la posesión, uso, goce y disfrute del citado bien.

III.- En el documento aludido, también se pacto en forma bilateral que el suscrito cubriría el saldo de crédito simple, pactado entre Bancomer S.A., institución de Banca Múltiple Grupo Financiero y el C. JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA, según se desprende del contrato de apertura de crédito simple celebrado entre las partes señaladas el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, contenido en el acta número 37,651 volumen MCLXVII, del año de 1994 pasado ante la fe del Notario Público Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario número dos de Toluca, Estado de México; crédito que fue aplicado inmueble descrito y que he saldado como lo demuestro con los documentos que al efecto anexo.

IV.- Posteriormente en fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante la fe del mismo notario público, se realice y mediante escritura número 40465, se llevo a cabo un convenio modificatorio de apertura de crédito simple con interés y con garantía hipotecaria, mismo y en cumplimiento a lo expresamente pactado por el suscrito con el vendedor JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA he cubierto en su totalidad.

V.- Para los efectos legales conducentes señalo que inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, volumen 411, partida 1,066, a fojas 02, de fecha siete de junio de 2000.

Así mismo, cabe destacar que al momento de celebrarse la compraventa, el vendedor señor JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA se encontraba casado con la señora ROSA MARIA MADRIGAL TRUJILLO, sin embargo para la plena validez de dicho contrato, se hace innecesario el consentimiento dado por ésta, toda vez que, como lo demuestro con la documental pública del acta matrimonial que en copia certificada agrego a este recurso, fechada por la Licenciada Martha Cecilia Ruiz Segura, Jefe del Registro Civil de Yurécuaro Michoacán, expedida en fecha quince de noviembre de 2004, que prueba el vínculo matrimonial celebrado por el C. JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA y ROSA MARIA MADRIGAL TRUJILLO, bajo el régimen de separación de bienes, por sí disponerlo el artículo 173 del Código Civil del Estado de Michoacán. Además de no encontrarse comprendida la consorte en la celebración del contrato de compraventa, que acredita la adquisición del inmueble objeto, así como tampoco se encuentra inscrita en el Registro Público de Propiedad a nombre de la señora MADRIGAL TRUJILLO y no existe reporte de modificación de las capitulaciones matrimoniales respectivas.

VII.- A efecto de acreditar LOS EXTREMOS DE MI ACCION PROBADANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO EXPRESAMENTE PACTADO POR EL SUSCRITO, en el contrato de compraventa que ha quedado perfeccionado al haber cumplido el suscrito con el pago hipotecario a que por el mismo contrato me comprometi en virtud de acreditarse mediante las documentales públicas, consistentes en el traslado de dominio verificado ante el H. Ayuntamiento de Metepec, así como con los respectivos pagos de impuestos prediales que a mi nombre expide el mismo organismo y que me acreditan como propietario del bien inmueble motivo de este juicio, documentos que en original exhibo, los cuales pido una vez cotizados con las copias simples que al efecto agrego, me sean devueltos los originales, por serme de utilidad para trámites diversos, los cuales deben ser considerados en términos de lo dispuesto por el artículo 1.359 del Código Adjetivo en vigor en relación con el numeral 1.293 del mismo ordenamiento y hacen procedente la acción intentada.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el Juicio de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí e por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3390.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

En el expediente número 843/08, promovido por EFREN ESPINOZA QUIROZ, relativo a la inmatriculación judicial, sobre el inmueble ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 40.27 mts. colinda con Emilia Ortega Galindo, sur: 40.27 mts. colinda con Filiberto Vargas Camacho, oriente: 9.00 mts. colinda con Filiberto Vargas Camacho, y al poniente: 9.00 mts. colinda con Av. 16 de Septiembre, con una superficie de 363.00 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Santiago Tianguistenco, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica. 3467.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

En el expediente número 865/2008, promovido por MARIA TOMASA SERRANO HERRERA, en su calidad de representante legal de "Igoris Internacional S.A. de C.V.", relativo a la información de dominio, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "San Luis", ubicado en la carretera La Marquesa Tenango del Valle, en el municipio de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 68.25 metros colinda con Cirilo Cayetano, al sur: 70.25 metros con servidumbre de paso, al oriente: 21.70 metros con carretera La Marquesa-Tenango del Valle y al poniente: 21.70 metros con Lorenza Castellón, con una superficie de 1,502.80 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica. 3462.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 563/2008, VICTOR MANUEL SANTILLAN AREVALO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en privada sin nombre, en la calle Manzanares, barrio Santa María Zoquiapan, en Santa Ana Tlapatlilán, municipio de Toluca, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.27 metros con Eleazar González Valdés, (cuyo nombre correcto es Eleazar González Valdés), al sur: 15.27 metros con Trinidad Lozada Crisanto (actualmente Benjamín Flores Lozada), al oriente: 15.90 metros con servidumbre de paso (actualmente privada sin nombre), al poniente: 16.30 metros con Concepción Flores (actualmente Vicente Viguera Vallterra y Esther Flores Lozada), con una superficie de: 245.84 metros cuadrados, con el objeto de que le declare propiedad del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3468.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En los autos del expediente, número 363/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por NANCY RUTH DAVILA RODRIGUEZ; respecto del predio ubicado en calle privada sin nombre, sin número colonia Bellavista, en el municipio de Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.80 metros con Santiago Garcia Vázquez; al sur: 6.80 metros con calle privada sin nombre; al oriente: 20.08 metros con lote número 1, sección C, propietario Román Chaire Rodriguez, y al poniente: 20.08 metros con José de Jesús Dávila Rodríguez, con una superficie aproximada de: 136.54 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3464.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 318/2003.  
 SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ALEJANDRO RENATO REYNOSO CORTES y OTRO, expediente número 318/2003, Secretaría "B", la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, LICENCIADA LETICIA MEDINA TORRENTERA, ordenó notificarme el siguiente auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a once de agosto del año dos mil ocho... se señalan las diez horas del día diez de octubre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, consistente en la vivienda en condominio identificada como unidad privada "X" marcada con el número oficial treinta y dos de la calle Ibiza, perteneciente al Fraccionamiento "Privada Ibiza", edificada sobre el lote siete, manzana diecinueve del fraccionamiento de tipo interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección" desarrollado en la fracción de terreno denominada "San Mateo el Alto" que forma parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera Federal México, Pachuca, en San Francisco Cuauhtlaxiaca, municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 56760, ordenándose convocar postores por medio de edictos los que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de

remate igual plazo de siete días, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y el periódico El Sol de México, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción se ordena girar exhorto al juez competente del municipio de Tecamac, Estado de México para el efecto de que publique los edictos en los estrados su juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalada en el único avalúo, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 496 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores al momento de la audiencia exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble materia del remate, para poder tomar parte en la subasta. Con fundamento en el artículo 115 del ordenamiento antes citado, se hace del conocimiento de las partes que a partir del día once de agosto del año en curso, fungirá en la Secretaría "B" como secretaria de acuerdos la LICENCIADA DELIA RENE FELIX DE LOERA. Notifíquese, lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil y Secretaría de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-México, Distrito Federal, a 26 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Delia René Félix de Loera.-Rúbrica.

1087-A1.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 833/2004.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil promovido por GERARD HERNANDEZ MARLENE ALEJANDRA y OTRO, en contra de PLAZA DEL CONDADO S.A., el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble identificado con el número 6 del Conjunto Habitacional llamado Mónaco, ubicado en la calle Avenida Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n, Sección Rancho Viejo, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del diez de octubre del año en curso siendo postura legal la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "uno más uno" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y en los sitios de costumbre de dicha entidad, así como en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 4 de septiembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica

1087-A1.-18 y 30 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

Exp. 2505/104/2008, AXAYACATL LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Moctezuma número 226, colonia La Mora, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con el señor Luis Valdez Aguilar, al sur: 10.00 mts. y colinda con calle Moctezuma, al oriente: 23.00 mts. y colinda con Hugo Valdobino, al poniente: 23.00 mts. y colinda con Regina Fernández Díaz. Superficie aproximada: 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 27 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3471.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

Exp. 3483/143/2008, MA. DEL SOCORRO AUYON PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. "José María Morelos y Pavón" No. 34, en la población de Guadalupe Yancuictlalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle México, mide y linda: al norte: 12.20 m con barranca; al sur: en dos líneas 4.73 m con Oscar Aguilar Soriano y 4.67 m con Av. "José María Morelos y Pavón"; al oriente: 146.20 m con Leobardo Rivera Nava; al poniente: en dos líneas 44.10 m y 110.95 m ambas líneas con Oscar Aguilar Soriano. Superficie de 1,324.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3461.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Expediente Número 1100/122/2008, VICTOR JUAREZ DÁVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 73.00 metros colinda con Luis Manjarrez; al sur: 73.00 metros colinda con Tomás Juárez Dávila; al oriente: 9.70 metros colinda con Avenida Independencia; al poniente: 9.70 metros colinda con José Luis Flores Juárez. Con una superficie aproximada de 708.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma

3421.-22, 25 y 30 septiembre.



Expediente Número 1101/123/2008, ANABEL GARCIA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Buenavista s/n; del Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.35 metros colinda con Eleuterio Gutiérrez; al sur: 16.35 metros colinda con andador privado; al oriente: 24.90 metros colinda con J. Merced Enrique García Serrano; al poniente: 24.90 metros colinda con Margarito Jorge García Serrano. Con una superficie aproximada de 407 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1289/100/2008, SALVADOR ORDUÑA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chinahuapan; municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 metros colinda con Raymundo Orduña Ayala; al sur: 20.00 metros colinda con Calz. San Agustín; al oriente: 50.00 metros colinda con Mario Pino; al poniente: 50.00 metros colinda con Raymundo Orduña Ayala. Con una superficie aproximada de 1000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1319/136/2008, JUAN NAVA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n; en el Barrio de San Miguel; municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 8.67 metros y colinda con Marcelino Nava Piña y la segunda línea de 16.85 metros y colinda con Marcelino Nava Piña; al sur: 25.52 metros colinda con Ubaldo Pacheco Regules; al oriente: en dos líneas la primera de 1.04 metros y colinda con Marcelino Nava Piña y la segunda línea de 6.68 metros colinda con Angel Nava Segura; al poniente: 7.58 metros colinda con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de: 179.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1320/137/2008, LAZARO MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez s/n, Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.80 metros colinda con Prolongación del Carril; al sur: 22.20 metros colinda con Magdalena Morales González; al oriente: 24.20 metros colinda con Av. Juárez; al poniente: 22.90 metros colinda con Francisca Regules Torres. Con una superficie aproximada de 529.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1330/140/2008, DOLORES HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Rayón número 10, en el municipio y

distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con Jaime Tenorio González; al sur: 15.00 metros colinda con Vicente Atanis; al oriente: 10.00 metros colinda con Panteón Municipal; al poniente: 10.00 metros colinda con Catalina Campuzano. Con una superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1403/149/2008, FRANCISCO DELGADILLO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en el municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 43.20 metros colinda con Felipe Manjarrez; al sur: 40.00 metros colinda con Guadalupe Núñez; al oriente: 37.00 metros colinda con Río Lerma; al poniente: 38.00 metros colinda con Apolimar Delgadillo. Con una superficie aproximada de 1598 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1405/150/2008, FRANCISCO MIRELES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Solanos, en San Mateo Capulhuac, municipio de Otzoloitepec; Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.50 metros colinda con Mónica Mireles García; al sur: 43.85 metros colinda con caño regador; al oriente: 29.55 metros colinda con Darío Rojas; al poniente: 29.55 metros colinda con Jesús Mireles García. Con una superficie aproximada de 1,276.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1450/157/2008, FRANCISCO SALAZAR ARZALUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Guadalupe Atenco; municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 63.40 metros colinda con Roberto Valencia Pérez; al sur: 63.40 metros colinda con Daniel Camarena; al oriente: 17.80 metros colinda con Cruz Pantaleón; al poniente: 17.80 metros colinda con camino Nacional, Callejón de la Rosa. Con una superficie aproximada de 1,128.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1451/158/2008, FRANCISCO SALAZAR ARZALUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Matlazincas de el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.18 metros colinda con calle Matlazincas; al sur: 8.18 metros colinda con Margarito Salazar Arzaluz; al oriente: 91.00 metros colinda con César Salazar Estrada; al poniente: 91.00 metros colinda con Angela Porcayo. Con una superficie aproximada de 744.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1452/159/2008, CESAR SALAZAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Matlazincas, de el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.02 metros colinda con calle Matlazincas; al sur: 9.02 metros colinda con Francisco Javier Salazar E.; al oriente: 91.00 metros colinda con Martín Salazar; al poniente: 91.00 metros colinda con Francisco Salazar Arzaluz. Con una superficie aproximada de 820.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente Número 1453/160/2008, FRANCISCO JAVIER SALAZAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Comunidad de el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.02 metros colinda con César Salazar Estrada; al sur: 9.02 metros colinda con calle de la Comunidad; al oriente: 91.00 metros colinda con Martín Salazar; al poniente: 91.00 metros colinda con Margarito Salazar Arzaluz. Con una superficie aproximada de 820.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de agosto 2008.-Atentamente. Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1937/168/2005, OLGA EDITH HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Sauce" ubicado en Av. 16 de Septiembre s/n, San Pedro Pozahuacán, en el municipio de Tecámac, distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.40 m y linda con Silvia Reyes Luviano, al sur: 15.40 m y linda con Ma. Rosario Moreno Hernández, al oriente: 13.00 m linda con calle Privada, al poniente: 13.00 m linda con Ma. Evalia León Flores. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 27 de agosto de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Licenciada Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 10962/513/2006, MA. CARMEN PEREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Av. de las Carretas, al sur: 20.00 m y linda con Ejido de San Pedro, al oriente: 50.00 m linda con acción de socio propietario número ochenta y ocho, al poniente: 50.00 m linda con el cincuenta por ciento de la acción de socio propietario número ochenta y nueve a nombre de Luis A. Sandoval Cázares. Con una superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 27 de agosto de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Licenciada Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 678-128/08, FRANCISCO JAVIER OSORNO CARLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Estación, s/n, colonia Loma del Perdón San Francisco Soyaniquipan municipio de Soyaniquipan distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas 4.00 y 14.80 m. con la Sra. Modesta Carlos Hernández, al sur: 3 líneas 6.10, 9.23, 5.20 m con la calle General Jesús González Ortega, al oriente: una línea de 11.13 m. con la calle Estación, al poniente: 3 líneas de 4.40, 4.10, 2.47 m. con la Sra. Modesta Carlos Hernández. Superficie aproximada: 186.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 28 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 691-130/08, GREGORIO SANDOVAL NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de: Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Bonifacio Noguez, al sur: 20.00 m con Dámaso Pérez O., al oriente: 25.00 m. con carretera que conduce de este lugar a Teupan, al poniente: 25.00 m con terreno vacante de la misma comunidad. Superficie aproximada 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 687-129/08, MIGUEL RAMOS NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Panteón Municipal, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.68 m con Gustavo Mejía Garfias, al sur: 16.68 m con camino al Panteón Municipal, al oriente 60.00 m con José Luis Vargas, al poniente: 60.00 m con Hugo César Sánchez Garfias. Superficie aproximada: 1000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 695-133/08, GUADALUPE GUERRERO DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Higuierillas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 298.74 m con ejido Santa Ana y 131.28 con ejido Santa Ana y termina en punta, al sur: 400.91 m con Manuel Guerrero y Guadalupe Guerrero, al oriente 127.52 m. con Margarita Benitez Basurto, al poniente: 59.90 m. con carretera. Superficie aproximada: 37,216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 5 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 706-132/08, MARIA GUADALUPE SANCHEZ BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec,

distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: tres líneas de 79.18, 31.87 y 79.30 m con Eudisia González, María González y Rosa Salinas, al sur: en cuatro líneas de 34.97, 45.85, 23.80 y 119.70 m con Juan Rivas, Avelina González, un arroyo y Julieta Correa Sánchez, al oriente: en dos líneas 24.00 y 39.20 m con Julieta Correa Sánchez y Fidel Evangelista, al poniente: tres líneas de 106.90, 39.00 y 41.10 m con Viviano Ventura y Avelina González. Superficie aproximada 11,507.186 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 5 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 694-131/08, ISRAEL BECERRIL ZÚNIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: seis líneas de 80.00, 53.00, 37.50, 17.50, 16.50 y 15.50 m con camino vecinal y propiedad, al sur: 160.00 m con propiedad, al oriente 138.00 m con Josefina Zúñiga Nieves, al poniente: 176.00 m con propiedad. Superficie aproximada: 28,654.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 666-127/08, BLANCA ESTELA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 110.00 m con Delfino Cruz, al sur: 110.00 m con camino, al oriente: 49.007 m con Ezequiel Zúñiga Pérez, al poniente: 62.93 m con Eva Sánchez Rodríguez. Superficie aproximada: 6,137.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 652-124/2008, ESPERANZA FUENTES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Silvano Enríquez, esquina Mejoramiento del Ambiente s/n, colonia Centro, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.20 m con calle Silvano Enríquez, al sur: 20.80 m con María Guadalupe Estela Hernández Cruz, al oriente: 15.00 m con calle Mejoramiento del Ambiente, al poniente: 27.30 m con el Sr. Juan Equihua Equihua. Superficie aproximada: 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 665-126/08, ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 85.00 m con Delfino Cruz, al sur: 85.00 m con camino, al oriente: 74.55 m con Eva Sánchez Rodríguez, poniente: 85.40 m con Dámaso Cruz. Superficie aproximada: 6,783.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 664-125/08, EVA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 90.00 m con Delfino Cruz, al sur: 90.00 m con camino, al oriente 62.93 m con Blanca Estela Sánchez Rodríguez, al poniente: 74.55 m con Antonio Sánchez Rodríguez. Superficie aproximada 6,172.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Expediente número 1099/121/2008, ALICIA PEREZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno con casa ubicado en Avenida Panteón s/n, del barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 metros colinda con Av. Panteón, al sur: 14.00 metros colinda con Abdón González Salazar, al oriente: 9.00 metros colinda con Antonio, Alicia, Raúl Pérez Delgadillo y Rosa Ma. Martha Juárez Delgadillo, al poniente: 9.00 metros colinda con Braulio Garduño García. Con una superficie aproximada de: 126 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de septiembre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente número 1477/165/2008, ISMAEL CORTES PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Zaragoza s/n, colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas: 15.83 metros y 16.07 metros colinda con Marcos Rafael Reyes Méndez, al sur: en cinco líneas: 9.84, 1.90, 6.65 metros colinda con Juan Marcelo Ventura Navarrete, 8.72, y 5.03 metros colinda con Fermín Hernández, al oriente: en dos líneas 7.78 metros colinda con Fermín Hernández y 3.47 metros colinda con cerrada Zaragoza, al poniente: en cuatro líneas 8.20 metros colinda con Jesús Ventura Navarrete, 0.60 metros colinda con Marcos Rafael Reyes Méndez, 0.82 y 5.80 metros colinda con Juan Marcelo Ventura Navarrete. Con una superficie aproximada de: 355.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de septiembre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Expediente número 1553/175/2008, LUCIO SANTIAGO ZEPEDA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina número 401, Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.50 metros colinda con Héctor Manuel Zepeda González, al sur: 10.50 metros colinda con calle Francisco Javier Mina, al oriente: 20.60 metros y colinda con Héctor Manuel, Rosa Elena, Eduardo Néstor y Carlos Alberto de apellidos Zepeda González, al poniente: 20.60 metros colinda con Octaviano Armando y Héctor Manuel de apellidos Zepeda González. Con una superficie aproximada de: 216.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma,

México, a 3 de septiembre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 7412/76/08, EUCARIO GOMEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpa", ubicado en calle sin nombre en el poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 80.00 mts., al sur: 217.15 mts. y linda con Rutilo García Cruz, al oriente: 243.00 mts. y linda con Juana Rodríguez V. y José del Carmen Gómez Rosas, al poniente: 240.50 mts. y linda con calle sin nombre. Con una superficie de: 26,112.29 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7413/77/08, HUGO GOMEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 135.00 mts. y linda con Rafael García, al sur: 103.00 mts. y linda con Moisés Galindo Acosta, al oriente: 58.00 mts. y linda con Grupo Axis, al poniente: 64.00 mts. y linda con Eucario Gómez Rosas. Con una superficie de 7,259.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 38/21/08, JOSE ANTONIO ROBLES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atentilla", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 50.00 mts. y linda con camino a Tezonlepec, al noroeste: 57.00 mts. y linda con camino a Tezonlepec, al sur: 102.15 mts. y linda con Guillermina González Rivera, al oriente: 45.00 mts. y linda con José Pacheco Ramos, al poniente: 35.00 mts. y linda con Guillermo Vera e Inés Vera actualmente Erick Vera Aguirre. Con una superficie de: 3,985.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 33/16/08, MELANIA QUEZADA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.50 mts. y linda con Angei Quezada Elizalde, al sur: 5.50 mts. y linda con Av. Dr. Gustavo Baz, al oriente: 9.70 mts. y linda con Victoria Quezada Elizalde, al poniente: 9.70 mts. y linda con Remedios Quezada Elizalde. Con una superficie de: 52.46 mts2. y una construcción de: 30.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 35/18/08, NATALIA MAYORGA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacualco", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca de

Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. y linda con terreno de la vendedora Cruz Sánchez Garza, al sur: 10.00 mts. y linda con avenida 16 de Septiembre, al oriente: 15.00 mts. y linda con Alberto Islas, al poniente: 15.00 mts. y linda con terreno de la vendedora Cruz Sánchez Garza. Con una superficie de: 150.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7408/74/08, REYNALDA LUCIA ALAMILLA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacuatitla", ubicado en cerrada del Prado, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 mts. y linda con cerrada del Prado, al sur: 12.00 mts. y linda con Saúl Jiménez Tolentino, al oriente: 17.50 mts. y linda con José Irineo López Nicolás, al poniente: 17.50 mts. y linda con terreno baldío. Con una superficie de: 210.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7409/75/08, ABEL TORO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Anita", ubicado en términos del poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. y linda con Virgilio Ortiz, al sur: 20.00 mts. y linda con calle sin nombre, al oriente: 76.00 mts. y linda con Marcelina Pérez Sánchez, al poniente: 77.70 mts. y linda con Marcelina Pérez Sánchez. Con una superficie de: 1,573.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 55/17/08, MARTHA PATRICIA HUITRON OROZCO y JOSE RAMON VALENZUELA TORRES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Unión y Las Animas", ubicado en San Antonio Coayuca, municipio de Axapaco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 93.24 mts. y linda con José Ramón Valenzuela Torres, al sur: 92.77 mts. y linda con José Hernández León, al oriente: 20.00 mts. y linda con Jose Venustiano Carranza, al poniente: 20.00 mts. y linda con José Guadalupe López Muñoz. Con una superficie de: 1,859.14 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 6508/344/2006, JUANA MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en calle San Juan-Morelos, Santo Domingo Ajoloapan, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.70 metros y linda con Carlos Humberto López Hernández, al sur: 37.30 metros y linda con Epifanio Alvarado Contreras, al oriente: 11.30 metros linda con calle San Juan, al poniente: 10.00 metros linda con calle Morelos, con una superficie aproximada de: 403.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de agosto de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Licenciada Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1935/166/2005, MARIA DEL ROSARIO MORENO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en Av. 16 de Septiembre, San Pedro Pozohuacán, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.40 metros y linda con Eduardo Leyva Jacinto, al sur: 15.40 metros y linda con Hermenegildo López Martínez, al oriente: 13.00 metros y linda con calle privada, al poniente: 13.00 metros linda con Ma. Evelia León Flores. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de agosto de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Licenciada Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3421.-22, 25 y 30 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

Exp. 3229/139/2008, LEOBARDO MARTIN LOPEZ FERREYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 517, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 30.70 m colinda con Ricardo Estrada Pulido, con Alejandra Anzastiga Rosas y servidumbre de paso de un metro; al sur: 30.70 m colinda con Josefina Oliver, con María Socorro Carrillo Romero y Teresa Martínez Becerril; al oriente: 11.00 m colinda con Avenida Juárez; al poniente: 11.00 m colinda con Gabriel Godoy Gómez. Superficie aproximada de 337.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3401.-22, 25 y 30 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

Exp. 285/12/08, ESPERANZA ALVARADO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Avenida Independencia s/n, en la comunidad de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 22.00 mts. y colinda con Salvador Alvarado Fernández, al sur: 11.50 mts. y colinda con Ramiro Alvarado Fernández, 05.70 mts. y colinda con calle Independencia, al sureste: 14.60 mts. y colinda con barranca, al oriente: 08.00 mts. y colinda con Salvador Alvarado Fernández, 08.50 mts. y colinda con Salvador Alvarado Fernández, al poniente: 16.12 mts. y colinda con Ramiro Alvarado Fernández, 08.00 mts. y colinda con Fernando Alvarado Millán. Superficie aproximada: 368.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 15 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3472.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**E D I C T O**

Exp. 1248/297/08, JESUS MARIANO TINOCO NORIEGA, en su carácter de representante legal de la persona moral ALQUILADORA DE CASAS, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "El Ocote", ubicado en Km. 14 + 850 carretera Fed. Tenango-Chalma, en Picacho, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.46 m con Francisco Rosel Bobadilla; al sur: 19.91 m con carretera Tenango-Chalma; al oriente: 15.56 y 15.23 m con Adalberto Bernal Torres; al poniente: 39.32 m con Adalberto Cedillo. Superficie aproximada de 593.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de septiembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3460.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Exp. 8093/467/2008, ADRIANA MARIA LUISA PALMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Martha Rodríguez Valdez s/n, Capulitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 12.65 m con Carlos Malvárez Morán; al sur: 12.65 m con calle Martha Rodríguez Valdez; al oriente: 21.27 m con Refugio Domínguez Viuda de Garcés; al poniente: 21.27 m con Carlos Malvárez Morán. Superficie de 269.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de septiembre del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3466.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

Exp. 2921/115/2008, JOSE LUIS SANABRIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 106, en San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle México, mide y linda: al norte: 21.60 m colinda con Leopoldo Huertas y Gustavo Ortiz; al sur: 12.19 m colinda con Guillermo Nava y 11.70 m colinda con Guillermo Nava; al oriente: 12.52 m colinda con Aldegundo Torres y Angel Gómez; al poniente: 9.31 m colinda con calle Ignacio Zaragoza y 3.13 m colinda con Guillermo Nava. Superficie aproximada de 244.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3458.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número veintiún mil cincuenta, volumen trescientos cuarenta y ocho, de fecha veintinueve de agosto del dos mil ocho, ante la fe del suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUVENAL ALMARAZ también conocida como JUVENAL ALMARAZ MARTINEZ o JUVENAL ALMARAS MARTINEZ, que otorga la señora MARCELINA RODRIGUEZ SANCHEZ, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores J. CARMEN ALMARAZ RODRIGUEZ y EFRAIN ALMARAZ RODRIGUEZ, en su calidad de hijos del de cujus, así como el repudio de posibles derechos hereditarios que otorgan los señores J. CARMEN ALMARAZ RODRIGUEZ y EFRAIN ALMARAZ RODRIGUEZ en su calidad de hijos del de cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 3 de septiembre de 2008.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1094-A1.-19 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por acta número veinte mil novecientos noventa y cuatro, volumen trescientos cuarenta y seis, de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión testamentaria a bienes del señor ENRIQUE UROZA Y CANCHOLA, aceptando la herencia la señora FRANCISCA RAQUEL MORENO CRUZ, y como albacea de la mencionada sucesión, acepta el cargo la señora FRANCISCA RAQUEL MORENO CRUZ, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 31 de julio de 2008.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1094-A1.-19 y 30 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEX.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 136/2007  
POBLADO: AYOTLA  
MUNICIPIO: IXTAPALUCA  
ESTADO: MEXICO**

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AYOTLA, S.A. DE C.V.  
PARTE DEMANDADA  
EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO  
CITADO:**

MEDIANTE AUDIENCIA CELEBRADA POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE REVERSION DE TIERRAS, SOLICITADA POR EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO RURAL, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE 5-44-97.00 AFECTADAS DEL EJIDO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

**C. ACTUARIA  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. LETICIA SOFIA HERNANDEZ BARRERA  
(RUBRICA).**

3431.-23 y 30 septiembre.

**"CARGO & SHIPMENT SAFE", S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

A todos los accionistas de la sociedad denominada "CARGO & SHIPMENT SAFE", S.A. DE C.V., se les convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, Av. Fuentes de Satélite No. 34, local A-1, Col. Bellavista, Naucalpan, Estado de México, el día quince de octubre del presente año a las 16:00 hrs., para resolver la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Liquidación de la sociedad como consecuencia del Acuerdo de Disolución tomado en Acta de Asamblea de fecha 14 de mayo del 2008.
- 2.- Liquidación de cada socio de su haber social de acuerdo al Balance realizado y aprobado en la asamblea anterior de disolución y publicado en los días 27 de junio, 8 de julio y 28 de julio.
- 3.- Asuntos generales.

Lo que se hace saber a todos los accionistas para su asistencia a la asamblea, pudiendo comparecer por medio de apoderado que lo represente y que se encuentra el balance final de la empresa en las oficinas de la misma para su consulta.

Naucalpan de Juárez, Estado de Méx., a 15 de octubre del 2008.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS ALBERTO CARDENAS CASTRO**  
**LIQUIDADOR**  
**(RUBRICA).**

1050-A1.-9 y 30 septiembre.

**AUTO TRANSPORTES ILHUILCAMINA, S.A. DE C.V.  
SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA REGULAR  
CONVOCATORIA**

En términos de la Cláusula Trigésima Novena de los Estatutos Sociales vigentes, se convoca a los señores Accionistas de **AUTO TRANSPORTES ILHUILCAMINA, S.A. DE C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio social de la Sociedad, a los 8 (ocho) días posteriores de la fecha de publicación de la presente convocatoria, a las 10:00 horas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- A. Discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de poderes;**
- B. Asuntos varios relacionados con el Orden del Día.**

Los señores Accionistas deberán asistir personalmente a la Asamblea, sin embargo, en términos de la Cláusula Cuadragésima Tercera de los Estatutos Sociales, podrán hacerse representar en la misma por cualquier persona, mediante carta poder firmada por dos testigos.

**Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de septiembre de 2008**

**Lic. Maricruz Flores Serafin  
Administrador Único  
(Rúbrica).**

1141-A1.-30 septiembre.

---

**AUTO TRANSPORTES ILHUILCAMINA, S.A. DE C.V.  
SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA REGULAR**

**CONVOCATORIA**

En términos de la Cláusula Trigésima Novena de los Estatutos Sociales vigentes, se convoca a los señores Accionistas de **AUTO TRANSPORTES ILHUILCAMINA, S.A. DE C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio social de la Sociedad, a los 8 (ocho) días posteriores de la fecha de publicación de la presente convocatoria, a las 10:00 horas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- A. Discusión y, en su caso, aprobación del aumento del capital social en su parte variable;**
- B. Asuntos varios relacionados con el Orden del Día.**

Los señores Accionistas deberán asistir personalmente a la Asamblea, sin embargo, en términos de la Cláusula Cuadragésima Tercera de los Estatutos Sociales, podrán hacerse representar en la misma por cualquier persona, mediante carta poder firmada por dos testigos.

**Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de septiembre de 2008**

**Lic. Maricruz Flores Serafin  
Administrador Único  
(Rúbrica).**

1141-A1.-30 septiembre.